



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Don Manuel Fernando Macías Herrera.
Alcalde

Sres. Tenientes de Alcalde:

Don Santiago Gutiérrez Ruíz
1er Tte. De Alcalde.
Doña Jenifer Gutiérrez Flores
2ª Tte. de Alcalde.
Don Antonio de la Flor Grimaldi.
3er Tte de Alcalde.
Doña Isabel Mª Quintero Fernández
4ª Tte. de Alcalde
Doña Irene Cintas Araujo
5ª Tte. de Alcalde

Secretaria Acctal.:

Doña Patricia Ramos Peña.

Interventora:

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 11:40 horas del día 15 de Septiembre de 2.017, previa convocatoria al efecto de fecha 13 de Septiembre de 2017, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 8 de Septiembre de 2017, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos .pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos .pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

15.1.- Convenio de colaboración con la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer "RECUERDAME"

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

"PRIMERO.- Conceder a la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias Recuérdame con CIF G72326465 una subvención por importe de 5.000 euros, con el objeto de colaborar en el proyecto "Cuidándonos" en el periodo comprendido entre 01/10/2017 y 31/08/2018.

SEGUNDO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2017/2310.48906 "SUBV. ASOC.ALZHEIMER AFA RECUERDAME" por un importe de 5.000 euros para el año 2017.

TERCERO.- Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos, como instrumento en el que debe quedar reflejado los objetivos y acuerdos entre ambas entidades.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

QUINTO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiéndoles que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 30 de OCTUBRE de 2018 debiendo presentarse ante la Intervención memoria justificativa acompañada de originales o copias autenticadas de nóminas o facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención, recordando que el incumplimiento del mismo, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

SEXTO.- Dar cuenta al Área de la Intervención General a los efectos oportunos."

15.2.- Convenio de colaboración con la Asociación "Medina Sidonia Solidaria"

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

"PRIMERO.- Conceder a la Asociación Medina Sidonia Solidaria con CIF G72309776 una subvención por importe de 2.700 euros, con el objeto de colaborar en el proyecto "Almacén Municipal de Alimentos" en el periodo comprendido entre 01/05/2017 y 30/04/2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO.- Imputar el presente gasto a la aplicación presupuestaria 2017/2310.48907 “SUBV. ASOC.MEDINA SIDONIA SOLIDARIA” por un importe de 2.700 euros para el año 2017.

TERCERO.- Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos, como instrumento en el que debe quedar reflejado los objetivos y acuerdos entre ambas entidades.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

QUINTO.- Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos advirtiendo que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se concede, y que se deberá justificar antes del 31 de marzo de 2018 debiendo presentarse ante la Intervención memoria justificativa acompañada de originales o copias autenticadas de nóminas o facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención, recordando que el incumplimiento del mismo, dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

SEXTO.- Dar cuenta al Área de la Intervención General a los efectos oportunos.”

15.3.- Convenio de colaboración con el Club Deportivo “Medina de Asido Escuela Municipal de Fútbol”.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a la Asociación Deportiva Medina de Asido Escuela Municipal de Fútbol con CIF G72056310 una subvención por importe de 18.900,00 euros, con el objeto de facilitar los medios necesarios para el desarrollo, gestión y funcionamiento de las actividades de las Escuelas deportivas Municipales.

SEGUNDO: Aprobar el borrador de Convenio mencionado en todos sus términos, como instrumento en el que debe quedar reflejado los objetivos y acuerdos entre ambas entidades.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba el Convenio en nombre y representación de este Ayuntamiento, así como adoptar las resoluciones que resulten pertinentes para llevar a buen término el acuerdo.

CUARTO: Remitir este acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, advirtiendo que la subvención otorgada deberá destinarse a la finalidad para la que se ha concedido, y se deberá justificar por la Asociación antes del 31 de marzo de 2018. Debiendo presentarse ante la Intervención General de este Ayuntamiento, originales o copias autenticadas de facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a dicha subvención, así como los pagos efectivamente realizados con cargo a la misma recordando que el incumplimiento del mismo dará lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

QUINTO: Dar cuenta al Área de Intervención a los efectos oportunos.”

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

16.1.- Solicitud de una subvención a la Dirección Provincial del SEPE y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para financiar el Proyecto denominado “Área de reciclaje y punto limpio en el Prado de la Feria de Medina Sidonia” a cargo del PROFEA 2017

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Solicitar a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz y a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz una subvención a cargo del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA), correspondiente al ejercicio 2017, para financiar el siguiente proyecto de interés general y social generador de Empleo Estable según el detalle descrito a continuación:

PROYECTO:	Área de reciclaje y punto limpio en el Prado de la Feria de Medina Sidonia	
Organismo al que se solicita la subvención	Concepto	Importe solicitado
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz	Costes salariales y cotización empresarial	87.380,50
Excm. Diputación Provincial de Cádiz	Adquisición de materiales	39.321,23
	TOTAL PROYECTO	126.701,73

SEGUNDO: Aprobar el proyecto descritos una vez se ha informado favorablemente desde los servicios técnicos municipales sobre su viabilidad urbanística con fecha 11 de septiembre de 2017.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Área de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento.”

PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.

Se pone de manifiesto que desde la convocatoria de la presente sesión hasta hoy se han ultimado varias propuestas cuyos expedientes no estaban completos o entregados en el momento de la convocatoria, y que son traídos a la presente sesión.

El Sr. Presidente entiende necesario que se aprueben por urgencia para no demorar innecesariamente la tramitación de los expedientes.

Sometida la urgencia a votación de las propuestas que a continuación se transcriben, reciben el respaldo de todos los miembros asistentes a la Junta de Gobierno.

Sin más se abordan las siguientes propuestas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

18.1.- Transmisión de la titularidad de licencia de apertura de la actividad de bar en Plaza de España, 8. Expte. Nº 139/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de bar en Plaza de España, 8 en Medina Sidonia, concedida con fecha 01.07.2011 a D^a XXXXXXXXXXXX a favor de D. XXXXXXXXXXXXXXXX, con N.I.F. nº 48.969.087-V, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

18.2.- Transmisión de la titularidad de licencia de apertura de la actividad de almacenamiento de espárragos y caracoles en Ctra. Jerez-Algeciras, Pk 32. Expte. Nº 520/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“Primero: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de establecimiento para la actividad de almacenamiento de espárragos y caracoles en Ctra. Jerez-Algeciras Pk 32 en Medina Sidonia, concedida con fecha 16.11.2007 a D. XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de la sociedad “Benítez Guerrero 2017 S.L.” con C.I.F. nº B-72335755, que se subroga en la posición de la anterior titular respecto a los derechos y deberes inherentes a la titularidad de dicha licencia municipal de apertura de establecimiento.

Segundo: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de la transmisión de licencia, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.”

18.3.- Licencia de Obras en C/ Herrete, nº 15. Expte. Nº 557/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/D^a XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la apertura de hueco en muro en estancia interior y reforma interior en c/ Herrete, 15 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Se deberá considerar las determinaciones del PEPRICH incluidas en el art. 5.27 Nivel de Protección Arqueológica I en caso de que apareciera algún elemento a considerar.
- . Plazo de Inicio: 1 mes contado a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 3 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

18.4.- Licencia de segregación de una finca rústica sita en Paraje La Mediana y Charcones. Expte.Nº 452/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**Único:** Conceder la Declaración de Innecesariedad para obtener Licencia de Segregación, de una parcela de 8,54 Has. de la finca registral nº 9.311, inscrita en el tomo 572, libro 302, folio 193, que cuenta con una superficie de 160,00 Has. , por lo que la finca matriz quedaría reducida a 151,46 Has.

La presente concesión se sujeta a las siguientes condiciones:

- Se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.
- Deberá inscribirse respecto a la parcela que se pretende segregar su carácter de inedificable e indivisible salvo posteriores autorizaciones que pudiere otorgar el Ayuntamiento o la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Las fincas segregadas están a todos los efectos incluidas en suelo no urbanizable y cualquier construcción u obra que se ejecute deberá contar la previa y preceptiva licencia municipal, incluida la división material de la finca segregada.
- Deberá tramitarse ante la Gerencia Provincial de Catastro las modificaciones en el parcelario rústico que surjan del presente proceso.
- La división física de las fincas mediante alambradas, cercas o similar deberá contar preceptivamente con la licencia municipal correspondiente.”

18.5.- Licencia de Obras en Paraje Dehesa de las Cabezas de San Juan, polígono 43, parcela 16. Expte. Nº 576/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“**PRIMERO:** Conceder a Daurin S.L., licencia de obras para la demolición parcial de edificación existente en el Paraje Dehesa de las Cabezas de San Juan, polígono 43, parcela 16, en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Dado el carácter de suelo de Especial Protección por planificación urbanística o territorial vegetación y arbolado, una vez finalizadas las obras y en un plazo no superior a 3 meses desde la misma, se deberá aportar ante este Ayuntamiento informe técnico con fotos del estado final tras la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

demolición a fin de verificar el preceptivo cumplimiento de las medidas determinadas en el anexo aportado.

- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.939,97 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

18.6.- Licencia de Obras en C/ San Agustín, nº 14. Expte.Nº 556/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a “Hnos. Azcón González de Aguilar C.B.”, licencia para el reformado del proyecto de sustitución de cubierta sita en c/ San Agustín, 14 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Se cumplirán los parámetros de estética y composición establecidas en las condiciones generales del PEPRICH tratando en todo momento que el estado reformado del edificio se asemeje al estado inicial en cuanto a materiales, mansardas, tipología de cubierta, ornamento y altura máxima.
- . La recogida de aguas deberá solucionarse conforme a lo establecido en el art 4.70 de Normas de edificación del PEPRICH.
- . En caso requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos.
- . Una vez finalizadas las obras, y en un plazo no superior a 3 meses desde el mismo, se deberá solicitar licencia de ocupación, requiriéndose para ello:
 - Certificado final de obras conforme al CTE visado por técnico competente en el que se refundan las actuaciones acometidas en las diferentes fases.
 - Declaración responsable de concordancia de obras ejecutadas con licencia municipal.
 - Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.
- . Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 13.221,30 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

18.7.- Licencia de obra menor en C/ Murillo, nº 2 A . Expte.Nº 546/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“PRIMERO: Denegar a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, la licencia de obras para la elevación de tiro de chimenea en c/ Murillo, 2 A en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado”

18.8.- Licencia de obra menor en Paraje El Berrueco, polígono 89, parcela 63. Expte. Nº 470/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la sustitución de valla en el Paraje El Berrueco, polígono 89, parcela 63, finca registral nº 10.311 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 4.850 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

18.9.- Autorización para corte de dos pinos en C/ Invernadero. Expte.Nº 286/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Autorizar a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, para cortar dos pinos ubicados junto a la vivienda nº 2 de la c/ Invernadero de San José de Malcocinado en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado”

18.10.- Licencia de obra menor en Paraje Cortijo Nuevo, parcela 115, polígono 89. Expte. Nº 497/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX licencia de obras para la construcción de cuatro corrales para caballos en el Paraje Cortijo Nuevo, parcela 115 del polígono 89, finca registral nº 19.538 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.894 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

18.11.- Licencia de obra menor en C/ San Juan de Dios, nº 13 Expte.Nº 605/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para reposición de tejas en c/ San Juan de Dios, 13 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 450 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

18.12.- Licencia de obra menor en C/ Alonso Picazo, nº 2-4. Expte.Nº 609/17.

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para raspado y pintado de fachada en c/ Alonso Picazo, 2-4 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 11,45 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,